



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 636-2015-AMPI

Ica, 06 OCT. 2015

**VISTO:** Informe N° 189-2015-GDU-MPI, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 18-09-15, que son parte del Exp. N° 007152-2015 (MGM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.), sobre Reconformación del Comité de Recepción de Obra : **Mejoramiento de los Servicios de Agua potable y Alcantarillado de la Urb. Santo Domingo de Guzmán, Provincia de Ica. Ica**", así como el Informe Legal N° 184-2015-GAJ-MPI-ECHH de la gerencia de Asesoría jurídica de la municipalidad provincial de Ica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, se ha recepcionado el expediente de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano propone la RECONFORMACION del Comité de Recepción de Obra , en reemplazo del que se designó con Resolución de Alcaldía N° 219-2015-AMPI de fechas 17 de Marzo 2015.

Que, la Empresa MEGM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C., mediante Carta N° 0030-2015-MGMCYCSAC/LILO-SG hecha llegar Vía Notarial a la Municipalidad Provincial de Ica, con sello de recepción N° 007152 de fecha 10 de Agosto 2015, solicita que se dé por Recepcionada la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, PROVINCIA DE ICA.ICA"**, aduciendo que se le invitó con Oficio N° 0177-2015-GDU-MPI de fecha 27 de Mayo, para la recepción de la obra, acción que debía producirse el día 27 de Mayo 2015, y que sin embargo, no se presentaron ninguno de los Miembros del Comité de Recepción de dicha Obra que estuvo designada mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2015-AMPI de fecha 17 de Mayo 2015.

Que, a Fs. 04 corre la Resolución de Alcaldía N° 219-2015-MPI/A de fecha 17 de Marzo 2015, mediante la cual se designó a Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, PROVINCIA DE ICA.ICA"**, que estuvo conformada por El Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfán (PRESIDENTE), Ing. Javier Esteban Valverde Tapia (MIEMBRO), Ing. Elton David Huamani (MIEMBRO). Y, del Informe N° 092-2015-SGSL-GDU-MPI (Fs. 16) de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, da cuenta que la Recepción de Obra es un acto formal establecido en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual no puede proceder el Contratista con la presentación de la Liquidación del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Contrato de Obra, y sugiere la Reconformación del Comité para la continuación del trámite correspondiente.

Que, el Subgerente de Obras Públicas, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha emitido el Informe N° 516-2015-SGOP-GDU-MPI (Fs. 17) en el que señala que la Ley de Contrataciones del estado no prevé aprobación ficta de la recepción de Obra, por lo que viabiliza la reconformación del Comité de Recepción de Obra, teniendo en cuenta que dos de sus conformantes que fueron designados con la resolución de Alcaldía N° 219-2015-MPI/A, ya no laboran en la Municipalidad provincial de Ica, y cumple en adjuntar la propuesta para la Reconformación de dicho Comité de Recepción.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el informe legal N° 184-2015-GAJ-MPI-ECHH, en que legalmente se pronuncia por la factibilidad de la reconformación del Comité de recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, PROVINCIA DE ICA.ICA".

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la ley N° 27972, y estando a lo actuado en el Visto de la presente,

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** RECONFORMAR el Comité de recepción de Obra del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, PROVINCIA DE ICA.ICA". el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

PRESIDENTE : Ing. Jesús Alex Chávez Medrano  
MIEMBRO Ing. Moisés Guillermo Flores Malpartida.  
MIEMBRO Ing. Elton David Huamaní Rojas.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra en mención, así como a las dependencias de la Corporación Municipal que resulten necesarias, con observancia de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N°: 636 Fecha: 06 OCT. 2015

Entidad: Informatoria

Señal

Se grato remitirlo para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 636 de fecha 06 OCT. 2015

atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Loayza  
Reg. 4259 - CAJ  
SECRETARIO GENERAL MPI



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## FE DE ERRATA

Ica, **23 OCT. 2015**

Resolución de Alcaldía N° 636-2015-AMPI

Fecha: Ica, 06 de Octubre de 2015



Fe de erratas a la Resolución de Alcaldía N° 636-2015-AMPI (artículo Primero) de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en mérito al Informe N° 608-2015-SGOP-GDU-MPI y el Informe N° 333-2015-GDU-MPI, emitido por la sub Gerencia de Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano respectivamente.

Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General

### Artículo N° 201.- Rectificación de Errores.

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

DICE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION SANTO DOMINGO DE GUZMAN, PROVINCIA DE ICA- ICA"; el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente : Ing. Jesús Alex Chávez Medrano  
Miembro : Ing. Moisés Guillermo Flores Malpartida  
Miembro : Ing. Elton David Huamani Rojas

DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION SANTO DOMINGO DE GUZMAN, PROVINCIA DE ICA- ICA"; el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente : Ing. Jesús Alex Chávez Medrano  
Miembro : Ing. Moisés Guillermo Flores Malpartida  
Miembro : Ing. Yasser Juan Canales Guillen

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

**SECRETARIA GENERAL**

Fe Errata R.D. 636 Fecha: **23 OCT. 2015**

Transcripción N° Entidad: **Informatica**

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° **636** de fecha **23 OCT. 2015**

atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
LIC. Adolfo C. L. Ramos Loayza  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**SECRETARIA GENERAL**

Abog. Wilfredo Ismael Aguilar  
Reg. 4251 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI